

El Tratado sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, que Chile suscribió en 1995 con la Organización Mundial del Comercio, OMC, considera obligatorio – para los Ministerios y Organismos Reguladores Estatales, de actividades como la Construcción, mediante el D.S. N° 77 D.O. de 14/06/2004 (MINVU incluido) – transparentar publicando en sus páginas Web, los Reglamentos y/o Normas Técnicas que son citadas en la Ley, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción u otro Decreto MINVU.

Lo anterior, porque originalmente estos documentos – como las Normas Técnicas de la Construcción, NCh, son de carácter voluntarios, pero el ser incluidos, por su nombre o código, pasan a ser de carácter obligatorio, tanto nacional como internacionalmente.

A continuación los antecedentes de las “Normas, NCh, en Consulta Internacional”:

-NCh 853 – 2007, Acondicionamiento térmico – Envoltente térmica de edificios – Calculo de resistencias y transmitancias térmicas;

-Consultas hasta el 5 de octubre de 2007;

-Consultas dirigidas a Jefa Departamento Tecnologías – DITEC – MINVU, Sra. María Esperaza Avila V. o al Sr. Daniel Súnico H.; correo electrónico mavilav@minvu.cl, dsunico@minvu.cl , teléfonos (56-2) 351 32 25 y 351 32 38, respectivamente; y

-Donde obtener información de la NCh 853, con la profesional del Instituto Nacional de Normalización, INN , Sra. Paula Olivares C., (paula.olivares@inn.cl), fono (56–2) 455 88 66, calle Matías Cousiño N° 64 (4° piso),